RESOLUCION N° 164 - DEL 11 DE ABRIL DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 30, Numeral 1 de La Ley 80 de 1993, Artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio realizó proceso de Selección mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE."**, con fundamento en la Ley 80 de 1993; artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que para dar inicio al proceso antes referido la Secretaría General y de Gobierno elaboró y presentó el Estudio de necesidad, el análisis del sector y demás documentos y requisitos previos justificando la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual.

Que el presupuesto oficial señalado en el estudio previo y pliego de condiciones fue de **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECICOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS PESOS M/CTE. ($1.044.818.018,13), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Entidad Estatal cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Calera:

NUMERO	FECHA	FUENTE	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DIS-2022000334	03-02-2022	101	21A2020200802	Servicios de vigilancia	$1.050.078.321
				TOTAL DISPONIBILIDAD	$1.050.078.321

Que en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el principio de publicidad y transparencia, se publicó el aviso de convocatoria en la página web https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que igualmente, y con el mismo propósito se publicaron los estudios previos junto con los documentos soporte y el proyecto de pliego de condiciones, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez evacuadas las etapas legalmente establecidas y verificados los presupuestos de carácter sustancial y procesal, se procedió a ordenar la apertura del proceso contractual mediante Resolución No. 150 del 24 de marzo de 2022.

Que se realizó el cierre del proceso el día treinta y uno (31) de marzo de 2022, acto en el que se recibió una propuesta dentro del tiempo establecido por parte de la **UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020,** tal y como consta en Informe de presentación de Ofertas en la plataforma SECOP II.

Que recibida(s) la(s) propuesta(s) se procedió por parte del Comité asesor y evaluador a realizar la evaluación respectiva de las propuestas presentadas.

Que de las Evaluaciones preliminares, es sus distintos enfoques, y el Consolidado de Evaluación y Asignación de Puntaje, se evidencia:

Que la **UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020** fue inhabilitada por no cumplir con la totalidad de requisitos de conformidad con el pliego de condiciones.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso el oferente **UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020,** por medio de la plataforma SECOP II, presentó subsanación con respecto a los requisitos por cuales fue inhabilitado inicialmente.

Que una vez revisado el cumplimiento de la totalidad de requisitos conforme al Pliego de Condiciones, por medio de las Evaluaciones definitivas, es sus distintos enfoques, y el Consolidado de Evaluación y Asignación de Puntaje, se evidencia:

Que la **UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.052.449 expedida en Bogotá, fue habilitado por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y obtuvo el puntaje necesario para resultar adjudicatario en el presente proceso de selección.

Que el informe de evaluación se publicó en los términos de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término de exhibición del informe de evaluación de la propuesta no se presentaron observaciones al mismo.

Que el día 11 de abril de 2022 a las 10:00 a.m. por medio de la plataforma virtual videoconferencia *"google meet"* se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación en el marco de lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto 537 de 2020, Resolución No. 000304 de 2022 y articulo 35 de la Ley 1437 de 2011.

Que el Comité Evaluador dentro del presente proceso recomienda al Alcalde Municipal adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL CELTAS WAS 2020,** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.052.449 expedida en Bogotá, por la suma de **MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE CENTAVOS MCTE ($1.033.132.924,13), con** plazo de ejecución desde las 00:01 am del 13 de abril de 2022 y hasta el 30 de enero de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

Que como consecuencia de lo anterior y en razón de que el oferente cumplió todos los

requisitos de carácter habilitante, su propuesta es consistente y no supera el presupuesto oficial, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y normas legales y reglamentarias es procedente adjudicar el contrato de prestación de servicios derivado del proceso L.P- 002-2021 a la **UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020,** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.052.449 expedida en Bogotá por la suma de **MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE CENTAVOS MCTE ($1.033.132.924,13), con** plazo de ejecución desde las 00:01 am del 13 de abril de 2022 y hasta el 30 de enero de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de Licitación Pública No. 002-2022 cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.** a la **UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020,** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.052.449 expedida en Bogotá por la suma de **MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE CENTAVOS MCTE ($1.033.132.924,13), con** plazo de ejecución desde las 00:01 am del 13 de abril de 2022 y hasta el 30 de enero de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

PARAGRAFO: La obligación del pago derivada del presente acto, será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Calera:

NUMERO	FECHA	FUENTE	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DIS-2022000334	03-02-2022	101	21A2020200802	Servicios de vigilancia	$1.050.078.321
				TOTAL DISPONIBILIDAD	$1.050.078.321

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el adjudicatario debe suscribir el contrato en la fecha de expedición del presente acto administrativo, de conformidad con el cronograma del proceso L.P-002-2012, condición amparada con la póliza de seriedad de la oferta No. **376 - 47 - 994000018486** de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, por un valor asegurado de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($104.481.801,80).**

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el contenido de esta Resolución al proponente seleccionado.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el inciso tercero (3°) del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y por tanto no proceden recursos en la vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente acto administrativo en la página Web https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de La Calera a los once días (11) días del mes de abril de 2022.

VICTOR JAVIER BARRANTES AVELLANEDA
CON FUNCIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO 022 DE 2022

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio García Montano - Secretario General y de Gobierno - Evaluación Técnica
Michael Oyuela Vargas- Asesor Jurídico - Evaluación jurídica
Fredy Alexander Peña Sánchez - Secretario de Hacienda - Evaluación Financiera.
Jorge Lino Macheta Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S - Asesor Externo.
Erica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación
Elaboró: Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación